REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026
Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Diciembre 09 de 2021, el día 7 de los corrientes mes y año, a la última hora hábil laboral, venció el término del traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, y no se presentó objeción a la misma.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA
Diciembre nueve de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Miguel Antonio Ferraro García
Radicado	054754089001 2020-00043-00
Auto Sust. No.	078

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y encontrando ajustada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d7b47370ee4eccad99ee2a8e6b51333d73f64b7c6e8e6174b4ce7143e514800
Documento generado en 09/12/2021 10:25:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica